

LEY Nº 5513

Subsidio a la señora Julia Clodomira López de Ortiz

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Acuérdate a la Sr. Julia Clodomira López de Ortiz, viuda del doctor Justo Florencio Ortiz, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 $\frac{m}{n}$), por una sola vez y en calidad de subsidio.

Art. 2º Este gasto que se declara de urgencia se abonará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 20 de setiembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 21.566.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del señor Diputado Otero. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, páginas 915 y 1026 (julio 20 de 1949). Expídense las comisiones, pág. 1277 (agosto 10 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1564 y 1650 (agosto 19 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda, páginas 766 y 920 (agosto 25 de 1949). Expídense las comisiones, página 1037 (agosto 31 de 1949). Tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 1093 y 1196 (agosto 31 de 1949).